

**CENTRO REGIONAL DEL ESTE DE LA BAHÍA
NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO #3411**

Fecha aprobado: 12/03

ASESORAMIENTO Y PRUEBAS GENÉTICAS

FILOSOFÍA

El Centro Regional del Este de la Bahía (RCEB) enfáticamente apoya pruebas genéticas y asesoramiento para un padre que vive en el rango de servicio que podrá estar en alto riesgo de tener a un hijo/a con discapacidades del desarrollo o para clientes con discapacidades del desarrollo donde se sospecha que existe una causa genética.

DEFINICION DE SERVICIO

Pruebas genéticas hechas por medico de un laboratorio aprobado y asesoramiento por un medico calificado puede ser proporcionado por RCEB al cliente con una discapacidad de desarrollo si se sospecha o diagnostica una causa genética. También se le puede proporcionar a un individuo que reside en el rango de servicio de RCEB y esta en riesgo de tener un hijo/a con una discapacidad de desarrollo.

PÓLIZA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva ha aprobado la compra de servicios de pruebas genéticas y asesoramiento, y hará los arreglos y cuando sea necesario, pagará por los servicios. Mientras la Junta Directiva espera que todos los recursos genéricos sean evaluados y usados, si no existe otros fondos, RCEB pagará la evaluación y asesoramiento.

Servicios serán proporcionados a individuos con discapacidades de desarrollo y los siguientes:

- Personas con una historia familiar de trastornos genéticos asociados con las discapacidades de desarrollo.
- Personas con anomalías congénitos o anomalías de cromosoma.
- Personas que tienen, o familia cercana que tiene un historial medico de varios abortos naturales.
- Personas quien han sido expuesto a sustancias teratogénicas en el vientre.

El paquete de servicio será proporcionado a un individuo que esta de acuerdo con el uso, y el servicio será únicamente una vez.

PROCEDIMIENTOS

Después de que el médico personal recomienda las pruebas genéticas y asesoramiento, el individuo puede pedir el servicio al llamar al Centro Regional. Las peticiones son presentadas a la Secretaria de Administración de Servicios Clínicos, quien completa toda documentación requerida por RCEB y las entrega al Director de Servicios para Menores para evaluación y aprobación. Al recibir autorización del Director, la Secretaria de Administración le informa al solicitante y al centro de diagnósticos y permite que sigan con las pruebas genéticas y asesoramiento.

AUTORIDAD

Código de Bienestar e Instituciones de California, Sección 4512 (b).